

D. Ignacio Rodiles.  
 D. José Vega Rodiles.  
 D.<sup>a</sup> Victoria Lorenzo González.  
 D. Alfredo Alvarez Fernández.  
 D. José Ramón García Muñiz.  
 D. José Rodiles Busta.  
 D.<sup>a</sup> Manuela Fernández Valdés.  
 Herederos de don Francisco García.  
 D. Gerardo Bango.  
 D. José López Argüelles.  
 D. José González Martínez.  
 Herederos de doña Leonor Bango.  
 D.<sup>a</sup> María García González.  
 D. Ceferino León León.  
 D. José Ramón Fernández Fernández.

*Ayuntamiento de Corvera*

Día 20 de septiembre:

D.<sup>a</sup> Victorina Fernández Fernández.  
 D. Ceferino León León.  
 Sra. Vda. de Pedregal.  
 D. Raúl Palacio Menéndez.  
 D. José León León.  
 Herederos de don José Menéndez.  
 D. Manuel González Alvarez.  
 D. Enrique León.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de junio de 1969 por la que se crea el Patronato del Monasterio de San Jerónimo, de Granada.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 601/1969, de 4 de marzo, por el que se amplió la cesión del usufructo a la Orden de San Jerónimo del Monasterio de dicho nombre en Granada.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Para velar por la conservación del Monasterio de San Jerónimo de Granada se crea un Patronato, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Bellas Artes.

Vicepresidente: El Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

Vocales:

El Comisario general del Patrimonio Artístico Nacional.  
 El Duque del Infantado.  
 El Duque de Montellano.  
 Don Mariano Navarro Rubio.  
 Don Manuel Soja Rodríguez-Bolívar.  
 Reverendísima Madre sor Cristina de la Cruz Arteaga.  
 Don Adolfo Rancoño Rodríguez.  
 Don Antonio Dalmases Megias.  
 Don Emilio Orozco Díaz.  
 Don Emilio Muñoz Fernández.  
 El Director técnico del Servicio de Patronatos de la Dirección General de Bellas Artes.  
 El Consejero provincial de Bellas Artes.

2.º De entre los Vocales se elegirán, por votación secreta, el Secretario y Tesorero

3.º Las vacantes serán cubiertas a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, previo informe del señor Rector de la Universidad, por nombramiento del señor Ministro de Educación y Ciencia, excepto los cargos natos.

4.º El Patronato deberá reunirse al menos una vez al año. El Arquitecto del Servicio de Monumentos de la Dirección General de Bellas Artes asistirá en calidad de asesor técnico siempre que fuese convocado

5.º El Patronato, en el plazo de dos meses, a partir de su constitución, redactará el Reglamento por que ha de regirse y lo someterá a la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 30 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 28 de julio de 1969 por la que se aprueba el plan de estudios para la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y vista la propuesta de la Universidad de Madrid sobre nuevo plan de estudios para la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias, que ha sido favorablemente dictaminada por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto apobar el plan de estudios para la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid que a continuación se detalla:

### PRIMER CURSO

El actual vigente en las Facultades

### SEGUNDO CURSO

#### Primer cuatrimestre

Complementos Matemáticas.  
 Química analítica I.  
 Laboratorio de Química analítica I.  
 Química inorgánica I.  
 Laboratorio de Química inorgánica I.  
 Mecánica y Óptica física.  
 Laboratorio de Mecánica y Óptica física.

Un total de treinta y una horas semanales, distribuidas en clases y trabajos de laboratorio.

#### Segundo cuatrimestre

Complementos Matemáticas II.  
 Termodinámica química.  
 Laboratorio de Termodinámica química.  
 Química inorgánica II.  
 Laboratorio de Química inorgánica II.  
 Dibujo.

Un total de treinta horas semanales, distribuidas en clases de trabajos de laboratorio.

### TERCER CURSO

#### Primer cuatrimestre

Electricidad.  
 Laboratorio de Electricidad.  
 Química orgánica I.  
 Laboratorio de Química orgánica I.  
 Química física I.  
 Laboratorio de Química física I.  
 Idioma.

Un total de veintiséis horas semanales, distribuidas en clases y trabajos de laboratorio.

#### Segundo cuatrimestre

Química orgánica II.  
 Laboratorio de Química orgánica II.  
 Química física II.  
 Laboratorio de Química física II.  
 Química analítica II.  
 Laboratorio de Química analítica II.  
 Idioma.

Un total de treinta horas semanales, distribuidas en clases y trabajos de laboratorio.

### CUARTO CURSO

Especialidad de Química básica

#### A) QUÍMICA ANALÍTICA

##### Primer cuatrimestre

Química orgánica III.  
 Laboratorio de Química orgánica III.  
 Química física III.  
 Laboratorio de Química física III.

Dos más, a elegir entre

Química técnica I.  
 Laboratorio de Química técnica I.  
 Metalurgia general I.  
 Laboratorio de Metalurgia general I.

##### Segundo cuatrimestre

Química inorgánica III.  
 Laboratorio de Química inorgánica III.  
 Química analítica III.  
 Laboratorio de Química analítica III.

#### B) QUÍMICA INORGÁNICA

##### Primer cuatrimestre

Química orgánica III.  
 Laboratorio de Química orgánica III.  
 Química física III.  
 Laboratorio de Química física III.

Dos más, a elegir entre

Química técnica I.  
 Laboratorio de Química técnica I.

##### Segundo cuatrimestre

Química inorgánica III.  
 Laboratorio de Química inorgánica III.  
 Química analítica III.  
 Laboratorio de Química analítica III.

Química técnica II.  
 Laboratorio de Química técnica II.